

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022) – En la fecha paso al despacho el presente proceso informando que el extremo demandante, solicitó vía correo electrónico que se requiera al demandado a fin de que informe su actual vinculación laboral. Sírvase proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA	AUTO REQUIERE
DEMANDANTE	KATTY DEL CARMEN MOYA BARRIOS quien representa al menor J.A.R.M.
DEMANDADO	JOSÉ RODOLFO RUEDA MORALES.
RADICADO:	44-430-31-84-001-2021-00036-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente, requiérase al demandado JOSÉ RODOLFO RUEDA MORALES, para que informe a este despacho el lugar de trabajo al cual se encuentra vinculado actualmente, considerando que, la empresa EFISERVISIOS SAS manifestó su desvinculación de dicha entidad.

Háganse las advertencias de ley y líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ